JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal Partición Adicional

Demandante: Olga Lucia Castrillón Guzmán Demandado: Alexander Rivera Rámirez

Radicado: 2020-0068

En atención al memorial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor **ALEXANDER RIVERA RÁMIREZ**. Por secretaría, envíese al correo electrónico del demandado y al de su apoderado, copia integra del expediente de la referencia y contabilícese el termino de traslado para que conteste la demanda.

Se reconoce personería jurídica al abogado MARIO HERNANDO CORDOBA MEDINA, como apoderado del señor ALEXANDER RIVERA RÁMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez